RESOLUCIÓN No. G - 375
06-agosto-2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IFI-CPS-078-2024, IFI-CPS-073-2024, IFI-CPS-071-2024, IFI-CPS-069-2024, IFI-CPS-068-2024, IFI-CPS-063-2024, IFI-CPS-060-2024, IFI-CPS-050-2024, IFI-CPS-082-2024, IFI-CPS-027-2024, IFI-CPS-075-2024, IFI-CPS-017-2024

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER – IFINORTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especiales aquellas que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 el Decreto 1082 de 2015, el acuerdo de Junta Directiva 008 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que, es deber de la entidad designar a la persona que realice la supervisión de los contratos que la entidad celebre, con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto actividad no requiere de conocimientos especializados. Por su parte, el artículo 84 de la misma del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Que, en este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Que, adicional a lo anterior, el parágrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 el cual consagra las faltas gravísimas en el Código Disciplinario Único, indicando que constituye falta de tal naturaleza:

"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

Que, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente al área jurídica, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Que, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad., teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

Que, el supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

Que, en lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir mensualmente al área de contratación todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato.

Qué, mediante resolución número G-360 del 02 de agosto del 2024, expedida por el Gerente General de IFINORTE, fue nombrada la doctora **LADY CAROLINA BERMUDEZ DURAN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 27.604.257 en el cargo de **SUBGERENTE DE GENERACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS**, Grado 12, Código 084 y acta de posesión No 011 de 2024 del 05 de agosto del 2024 del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander- IFINORTE.

Qué, con el fin de garantizar la supervisión de los contratos que venía realizando el doctor **EDGAR PEÑARANDA SOTO** se hace necesario asignar a la doctora **LADY CAROLINA BERMUDEZ DURAN,** supervisor de los siguientes contratos de Prestación de Servicios:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. IFI-CPS-078-2024, cuyo objeto es *"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESONAL PARA BRINDAR APOYO A LA SUBGERENCIA DE GENERACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOSS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER QUE PERMITA LA COMERCIALIZACION Y DIFUSION DEL PORTAFOLIO DE SERVICIO DEL INSTITUTO".*

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. IFI-CPS-073-2024, cuyo objeto es *"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR BAJO SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA COMO ABOGADO EL APOYO PROFSIONAL EN EL SEGUIMIENTO JURIDICO A LOS BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO Y LA REVISION JURIDICA DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN PARA LA RECUPERACION DE SOCIEDADES DONDE EL INSTITUTO TENGA PARTICIPACION Y SEA SOCIEDADES DONDE EL INSTITUTO TENGA PARTICIPACION Y SOCIO MAYORISTARIO Y EN LA CREACION DE NUEVAS EMPRESAS"*

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. IFI-CPS-071-2024, cuyo objeto es *"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA REALIZAR BAJO SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA, EL APOYO PROFESIONAL EN LA ELABORACION DE PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO PARA PRESTAR A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A FIN DE PROPONES LA COLOCACION DE CREDITOS DE FOMENTO DE CESION Y DE TESORERIA"*

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. IFI-CPS-069-2024, cuyo objeto es *"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN TODAS LAS ACCIONES DE COMUNICACION SOCIAL, EN REDES SOCIALES, RELACIONES PUBLICAS, COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA Y EN LA CREACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE".*

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. IFI-CPS-068-2024, cuyo objeto es *"PRETACION DE SERVICIO COMO APOYO A LA SUBGERENCIA DE PROYECTOS PARA FORTALECER EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL INSTITUTO EN LOS DIFERENTES CLIENTES"*

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. IFI-CPS-060-2024, cuyo objeto es *"BRINDAR APOYO A LA SUBGERENCIA DE PROYECTOS DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA EN EL PROCESO DE PROMOCION Y DIVULGACION DE TODAS LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL INSTITUTO FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER"*

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. IFI-CPS-050-2024, cuyo objeto es *"CONTATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA REALIZAR BAJO SUS PROPIOS MEDIOS Y*

CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINSITRATIVA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION Y GENERACION DE PROYECTOS EN LO RELACIONADO CON OPORTUNIDADES DE PROYECTOS E INVERSION".

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. IFI-CPS-082-2024, cuyo objeto es "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO TECNOLOGO EN DISEÑO GRAFICO, PARA LA CONSTRUCCION Y ACTUALIZACION DE DOCUMENTOS DE HIPERTEXTO, DISEÑO DE INTERFACES PARA CONTENIDOS WEB, CREACION DE PIEZAS GRAFICAS Y MATERIAL DE APOYO MULTIMEDIA QUE SE REQUIERAN EN LA CONSTRUCCION DE PIEZAS CON EL FIN DE DIVULGAR CAMPAÑAS DE DIFUSION PARA EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE*"

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. IFI-CPS-027-2024, cuyo objeto es "*CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES AL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE COMO CORDINADOR EN LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG*"

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. IFI-CPS-075-2024, cuyo objeto es "*PRESTACION DE SERVICIO TECNICO PARA REGISTRO FOTOGRAFICO Y DE VIDEOS EN LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE DESROLLE EN EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE DONDE PARTICIPEN EL GERENTE GENERAL LOS SUBGERENTES O FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO*"

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. IFI-CPS-017-2024, cuyo objeto es "*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR BAJO SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA EL APOYO TECNICO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS, ACTUALIZACION Y GENERACION DE PROYECTOS QUE SE REQUIERAN EN EL INSTITUTO ANTE LOS DIFERENTES ENTES GUBERNAMENTALES DE LA REGIO Y EL PAIS*"

Que, por lo anterior, el Gerente General del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander – IFINORTE

RESUELVE:

PRIMERO: Desígnese como SUPERVISOR de los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS a la doctora **LADY CAROLINA BERMUDEZ DURAN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 27.604.257 en el cargo de **SUBGERENTE DE GENERACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS**, Grado 12, Código 084 y acta de posesión No 011 de 2024 del 05 de agosto del 2024 del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander- IFINORTE

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. IFI-CPS-078-2024, cuyo objeto es "*CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESONAL PARA BRINDAR APOYO A LA SUBGERENCIA DE GENERACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOSS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER QUE PERMITA LA COMERCIALIZACION Y DIFUSION DEL PORTAFOLIO DE SERVICIO DEL INSTITUTO".*

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. IFI-CPS-073-2024, cuyo objeto es "*CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR BAJO SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA COMO ABOGADO EL APOYO PROFSIONAL EN EL SEGUIMIENTO JURIDICO A LOS BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO Y LA REVISION JURIDICA DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN PARA LA RECUPERACION DE SOCIEDADES DONDE EL INSTITUTO TENGA PARTICIPACION Y SEA SOCIEDADES DONDE EL INSTITUTO TENGA PARTICIPACION Y SOCIO MAYORISTARIO Y EN LA CREACION DE NUEVAS EMPRESAS*"

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. IFI-CPS-071-2024, cuyo objeto es *"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA REALIZAR BAJO SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA, EL APOYO PROFESIONAL EN LA ELABORACION DE PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO PARA PRESTAR A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A FIN DE PROPONES LA COLOCACION DE CREDITOS DE FOMENTO DE CESION Y DE TESORERIA"*

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. IFI-CPS-069-2024, cuyo objeto es *"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN TODAS LAS ACCIONES DE COMUNICACION SOCIAL, EN REDES SOCIALES, RELACIONES PUBLICAS, COMUNICACION INSTITUCIONAL EXTERNA Y EN LA CREACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE".*

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. IFI-CPS-068-2024, cuyo objeto es *"PRETACION DE SERVICIO COMO APOYO A LA SUBGERENCIA DE PROYECTOS PARA FORTALECER EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL INSTITUTO EN LOS DIFERENTES CLIENTES"*

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. IFI-CPS-060-2024, cuyo objeto es *"BRINDAR APOYO A LA SUBGERENCIA DE PROYECTOS DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA EN EL PROCESO DE PROMOCION Y DIVULGACION DE TODAS LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL INSTITUTO FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER"*

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. IFI-CPS-050-2024, cuyo objeto es *"CONTATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA REALIZAR BAJO SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINSITRATIVA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACION Y GENERACION DE PROYECTOS EN LO RELACIONADO CON OPORTUNIDADES DE PROYECTOS E INVERSION".*

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. IFI-CPS-082-2024, cuyo objeto es *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO TECNOLOGO EN DISEÑO GRAFICO, PARA LA CONSTRUCCION Y ACTUALIZACION DE DOCUMENTOS DE HIPERTEXTO, DISEÑO DE INTERFACES PARA CONTENIDOS WEB, CREACION DE PIEZAS GRAFICAS Y MATERIAL DE APOYO MULTIMEDIA QUE SE REQUIERAN EN LA CONSTRUCCION DE PIEZAS CON EL FIN DE DIVULGAR CAMPAÑAS DE DIFUSION PARA EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE"*

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. IFI-CPS-027-2024, cuyo objeto es *"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES AL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE COMO CORDINADOR EN LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG"*

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. IFI-CPS-075-2024, cuyo objeto es *"PRESTACION DE SERVICIO TECNICO PARA REGISTRO FOTOGRAFICO Y DE VIDEOS EN LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE DESROLLE EN EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE DONDE PARTICIPEN EL GERENTE GENERAL LOS SUBGERENTES O FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO"*

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. IFI-CPS-017-2024, cuyo objeto es *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR BAJO SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA EL APOYO TECNICO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS, ACTUALIZACION Y GENERACION DE PROYECTOS QUE SE REQUIERAN EN EL INSTITUTO ANTE LOS DIFERENTES ENTES GUBERNAMENTALES DE LA REGIO Y EL PAIS"*

SEGUNDO: Que con la presente designación el SUPERVISOR del contrato se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Las señaladas en el artículo 83º de la Ley 1474 de 2011. (seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico).
- Ejercer control y vigilancia sobre la ejecución del contrato.
- Suscribir la correspondiente acta de inicio.
- Verificar y utilizar los medios necesarios que certifiquen el cumplimiento de los aportes a seguridad social por parte del contratista en monto y fecha de pago.
- Suscribir la certificación de cumplimiento del contrato.
- Revisar la orden de pago.
- Las demás que considere necesarias para llevar a cabo la labor de supervisión.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ARNULFO SÁNCHEZ DUEÑAS
Gerente

Proyectó: Deysy Andrea Ramírez - Abogada contratista
Revisó: Lee Johan Cáceres Cáceres – Subgerente Administrativo y jurídico